

Minuta de Declaración N° 23

Visto:

La emergencia económica que sufren vastos sectores del pueblo argentino, y

CONSIDERANDO:

Que los costos relativos al cuidado y recuperación de la salud resultan inaccesibles para las familias de bajos ingresos.-

Que dentro de estos costos, los medicamentos influyen de manera significativa.-

Que los profesionales Farmacéuticos están habilitados para la preparación de fórmulas magistrales y recetadas por el médico.-

Que el costo de estos preparados de similar utilidad resultan menores que los medicamentos de marcas registradas.-

Que las Obras Sociales no reconocen estos preparados.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 23

Art. 1).- RECOMENDAR a las Obras Sociales, para que instrumenten el mecanismo administrativo necesario para el reconocimiento de las recetas de fórmulas magistrales de sus afiliados.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, elévese copia al Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social de la Provincia y al Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.).-

SALA DE SESIONES, Abril 17 de 1991

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.